



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
Número de registro en SAI No. C5M0002

Número de contrato: 050GYR979N06724-001-00

Contrato para el Suministro de productos químicos para tratamiento de agua de torres de enfriamiento, generadores de vapor y albercas a realizarse en unidades médicas, administrativas y de servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miralda Aguilar Patraca, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León y apoderada general para pleitos y cobranza, actos de administración y por la otra Productos y Servicios EB, S.A. de C.V., en adelante "EL PROVEEDOR", representada por la Lic. Norma Estrellita Buentello Guajardo en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en término de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, la Dra. Miralda Aguilar Patraca, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso A) 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Números 248 (doscientos cuarenta y ocho) con ejercicio en la ciudad de México, asociado con el Lic. Daniel García Córdoba Titular de la Notaría Pública número 22 (veintidós), con ejercicio en la ciudad de México, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos descentralizados el 10 de diciembre de 2024, bajo el Folio 97-7-10122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4. El Lic. José Antonio Bueno Farfás, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente instrumento jurídico por "EL INSTITUTO".
 - I.5. El C.P. Edgar Velázquez Pedraza, Jefe de Oficina de Conservación, interviene en la firma del presente instrumento jurídico por "EL INSTITUTO"
 - I.6. El Mtro. Arik Salvatierra García, Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como "Área contratante" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción i. Del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, conforme a lo siguiente: área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de la contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

Vertical text on the right margin, including a signature and some illegible text.

Handwritten signatures and initials scattered across the bottom and left side of the page.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
Número de registro en SAI No. C5M0002

- I.7. El Arq. Francisco Antonio De León Estruch, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como "Área requirente", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8. El Ing. David Osvaldo Gonzalez Cardona, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.03, El Ing. Arturo De Anda Valdez, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.04, El Ing. Mauricio Lemus Maldonado, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.05, El Ing. Daniel Escobedo Berrones, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.06, El Ing. Jacobo Hiram López De León, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.07, El Ing. Nestor Hugo Loredó Soto, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.08 y 15, El Ing. José Ramiro Sanmiguel Gutierrez, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.09, El Ing. Humberto Daniel Urbina Vázquez, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.10 y 19, El Ing. Ruben Olivares Salazar, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.11, El Ing. Aníbal Muñiz Silva, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.12, El Ing. Mario Alberto García Salinas, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.13, El Ing. Jaime Aurelio Martínez Hernández, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.14, El Ing. Miguel Angel Mendoza Dávila, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.16, El Ing. Ricardo Artemio Esparza Gonzalez, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.17, EL Ing. Juan Jose Gonzalez Estrada, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.20, El Ing. Juan Bustos Reynosa, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.22, El Ing. Alejandro Roque Zamarripa, jefe de Conservación de Unidad Zona No 24, El Ing. Juan Pedro Cordoba Cortez, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.26, El Ing. José Luis Campos Hernandez, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.28, El Ing. Mario Pérez Jimenez, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.29, Ing. Juan Antonio Solis Melendez, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.30, El Ing. Erik Garcia Colunga, jefe de Conservación de Unidad Zona NO.32, La Arq. Marcela Saldivar Vazquez, jefe de Conservación de Guarderías de "EL INSTITUTO", intervienen en la firma del presente instrumento jurídico, como "Administradores del presente contrato" según el oficio de designación número 209001/140100/7054/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.9. El Ing. José Antonio Ramos Santillana, jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona I, El Ing. Pablo Emmanuel Navarro Murillo, jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona II y El Ing. Mario Alberto Ramos Reta, jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona III de "EL INSTITUTO", intervienen en la firma del presente instrumento jurídico, como "Área técnica", de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.24.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el Suministro de productos químicos para tratamiento de agua de torres de enfriamiento, generadores de vapor y albercas a realizarse en unidades médicas, administrativas y de servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

Los señores Jueces del presente procedimiento fueron evaluados por la peritoa titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en un informe en el que se concluye que los señores Jueces del presente procedimiento son idóneos para desempeñar las funciones que les corresponden en virtud de su experiencia profesional y académica. La presente peritoa se refiere al presente caso a la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no a la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la relación suscrita con el Estado de Nuevo León en el mes de octubre de 2013, y el informe de evaluación de la peritoa titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el mes de octubre de 2013, en virtud de la relación suscrita con el Estado de Nuevo León en el mes de octubre de 2013, y el informe de evaluación de la peritoa titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el mes de octubre de 2013.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
Número de registro en SAI No. C5M0002

- I.11. Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, con forme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el "INSTITUTO".
- I.12. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la Partida Presupuestal número 4206 2441, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número, 0000035204-2025, con fecha de 27 de noviembre de 2024, y autorizado por la dirección de finanzas.
- I.13. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional NO.LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 32 párrafo tercero, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 Bis 46, 47 y 48 de la Reglamente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.14. Con fecha de 30 de Diciembre del 2024, por medio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, el departamento de conservación y servicios generales emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado.
- I.15. Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la Información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.16. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64010.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 8,044 de fecha 17 de octubre de 2017, pasado ante la fe del licenciado Guillermo Rodríguez Campuzano titular de la notaria publica número 107 (ciento siete) con ejercicio en el primer distrito del estado e inscrita en el registro público de comercio bajo el folio número N-2017086872 de fecha 26 de octubre de 2017.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la Lic. Norma Estrellita Buentello Guajardo, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 8,044 de fecha 17 de octubre de 2017, pasado ante la fe del licenciado Guillermo Rodríguez Campuzano titular de la notaría pública número 107 (ciento siete) con ejercicio en el primer distrito del estado y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, proyectar, organizar, desarrollar, explotar, administrar, planta purificadora de agua, así como el tratamiento de agua y análisis. Compra, venta, distribución, fabricación, comercialización, importación y exportación de cualquier tipo de materias primas grado industrial, alimenticio y productos químicos. Comercialización de todo tipo de productos permitidos por la ley, así como su importación y exportación siempre actuando bajo el marco legal correspondiente. Compra, venta e instalación de todo tipo de materiales, maquinaria y equipos.

Los sellos y firmas del presente documento serán válidos por la presente en caso de la falta de sellos y firmas de los funcionarios públicos que suscriben el presente documento. La validez de los sellos y firmas de los funcionarios públicos que suscriben el presente documento se extiende a los sellos y firmas de los funcionarios públicos que suscriben el presente documento en caso de la falta de sellos y firmas de los funcionarios públicos que suscriben el presente documento.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature with the number '3' and 'mg'.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002

II.4. Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes PSE171017KQ3
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" [REDACTED]
- Número de pasaporte [REDACTED]

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT E IMSS, respectivamente.

II.6. Bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Vicente Suarez 1570, esq. Privada central. Col Terminal Monterrey, Nuevo León. C.P. 64580.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a realizar el Suministro de productos químicos para tratamiento de agua de torres de enfriamiento, generadores de vapor y albercas a realizarse en unidades médicas, administrativas y de servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, y cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en Anexo 2 (dos), Propuesta Económica, del presente instrumento jurídico, hasta su total terminación.

Ubicación del inmueble:

No	Unidad	Dirección
1	Unidad de Medicina Familiar No.03	Avenida Félix u. Gómez y colon NO.S/n, colonia centro Monterrey, nuevo león
2	Unidad de Medicina Familiar No.05	Av. Ignacio morones prieto y av. Loma larga Monterrey, nuevo león, c.p. 64710
3	Unidad de Medicina Familiar No.07	Blvd Díaz Ordaz y Maria Cantu s/n, col. La leona, san pedro garza Garcia, Nuevo Leon, c. P. 66217
4	Unidad de Medicina Familiar No.13	Reforma y Guillermo prieto s/n, col. Centro, general Terán, Nuevo Leon, c. P. 67400
5	Unidad de Medicina Familiar No.16	Mariano Escobedo NO.305, col. Centro, allende, Nuevo Leon, c. P. 67350
6	Unidad de Medicina Familiar No.19	Jose Maria Morelos y pavón s/n, col. Centro, Apodaca, Nuevo Leon, c. P. 66600

SE CANCELAN DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES, TALES COMO REGISTRO PATRONAL Y N° DE PASAPORTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV DEL ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

Los datos personales que se encuentran en este documento son de carácter confidencial y están sujetos a la Ley de Protección de Datos Personales y del Acceso a la Información Pública. No se permite su divulgación, reproducción o uso no autorizado.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002

7	Unidad de Medicina Familiar No.24	Lerdo de tejada 112, col. Real de villa de Garcia, Garcia, Nuevo León, c. P. 66000
8	Unidad de Medicina Familiar No.26	Av. Abraham Lincoln NO.5400, col. Valle verde 2 sector, Monterrey, Nuevo León, c. P. 64117
9	Unidad de Medicina Familiar No.28	Av. Penitenciaría y Fidel Velásquez s/n, fraccionamiento Bernardo Reyes, Monterrey, Nuevo León, c. P. 64280
10	Unidad de Medicina Familiar No.30	Av. Benito Juárez y calle los pinos s/n, col. Chula vista, Guadalupe, Nuevo León, c. P. 67188
11	Unidad de Medicina Familiar No.32	Arteaga y Jiménez s/n, col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, c. P. 67100
12	Unidad de Medicina Familiar No.35	Av. Aztlán y magnolia s/n, col. Nueva Galicia, Monterrey, Nuevo León, c. P. 64160
13	Unidad de Medicina Familiar No.36	Av. Lázaro Cárdenas NO.6751, col. 15 de septiembre, Monterrey, Nuevo León, c. P. 64760
14	Unidad de Medicina Familiar No.37	Reforma y av. Prof. Moisés Sáenz s/n, Monterrey, Nuevo León, col. Mitras centro, c. P. 64460
15	Unidad de Medicina Familiar No.43	Guanajuato y celestino Gasca s/n, col. Celestino Gasca, Escobedo, Nuevo León, c. P.66055
16	Unidad de Medicina Familiar No.58	Bulevar Díaz Ordaz, la leona garza Garcia, nuevo León c. P 66210
17	Unidad de Medicina Familiar No.64	Manuel Ordoñez NO.2850 esq. Con Pedro Garfias col. Cumbres de Santa Catarina Santa Catarina Nuevo León
18	Unidad de Medicina Familiar No.66	Río Pílon NO.1000 col. Pueblo Nuevo c. P. 66635 Apodaca, Nuevo León
19	Unidad de Medicina Familiar No.68	Av. Prof. Israel Cavazos Garza Cruz con Holanda col. Rincon de la Sierra Guadalupe, Nuevo León
20	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.07	Carret. A Saltillo y av. San Pedro la Leona. Garza Garcia Nuevo León c. P 66210
21	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.65	Av. Diego Díaz de Berlanga s/n c. P 66437 San Nicolás de los Garza Nuevo León.
22	Hospital General de Subzona No.10	Escobedo y Aldama Sabinas Hidalgo Nuevo León c. P 65200
23	Hospital General de Subzona No.11	J. Ma. Paras y Ballesteros Montemorelos Nuevo León c. P. 67500
24	Hospital General de Zona No. 04	Matamoros y Zuazua Guadalupe, Nuevo León c. P. 67100
25	Hospital General de Zona No. 06	Av. Benito Juárez y Carret. A Laredo San Nicolás de los Garza Nuevo León c. P 66460
26	Hospital General de Zona No.17	Fortunato Lozano y Roble col. Benito Juárez Monterrey, Nuevo León, c. P. 64420
27	Hospital General de Zona No. 67	Carretera Miguel Alemán km 100 más 24 Apodaca, N.L.
28	Central de Servicios Félix Uresti Gómez	Prof. G. Torres y av. Constitución Monterrey Nuevo León c. P 64010
29	Central de Servicios Lincoln	P. Familiar y av. Lincoln col. Valle Verde Monterrey, Nuevo León c. P. 64360

Los datos aquí contenidos son de carácter informativo y no constituyen un contrato. El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten marks, signatures, and a date '5 mg' at the bottom of the page.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
Número de registro en SAI No. C5M0002

30	Central de Servicios san Nicolás	Av., Benito Juárez y carret, a Laredo san Nicolás de los Garza, Nuevo Leon
31	Centro de Seguridad Social No.01	Constitución y porfiro Diaz Monterrey Nuevo Leon c. P. 64000
32	Centro de Seguridad Social No.06	J. Ma paras y ballesteros Montemorelos Nuevo Leon c. P 67500
33	Centro de Seguridad Social No.07	Emilio Carranza. Entre. Independencia niños héroes linares Nuevo Leon c. P. 67700
34	Centro de Seguridad Social No.08	Ignacio morones prieto y baja california Monterrey, Nuevo Leon
35	Guardería No.1	Av. Universidad y j. Herrera san. Nicolás de los garza Nuevo Leon c.p. 64470
36	Guardería No.2	Ave. Ruíz Cortines pte. Y calle rosa, cerezo, col moderna, Monterrey, nuevo león. C.p. 64530
37	Guardería No.3	Pedro Martinez y Tepic col. Nuevo repueblo, Monterrey, nuevo león, c. P. 64700
38	Guardería No.4	Martín de Zavala nº 108 c. P 64000 Monterrey, Nuevo Leon
39	Guardería No.5	Rio bravo y rio pesquería fracc. Bernardo reyes Monterrey, Nuevo Leon c. P 64280
40	Planta de Lavado de Ropa	P. Familiar y av. Lincoln col. Valle verde Monterrey, Nuevo Leon c. P. 64360
41	Hospital Santa Cecilia (UMF No.15)	Isaac garza ote, centro, Monterrey, nuevo león cp 64000

Segunda- Importe del contrato.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ 5, 092,955.00 (Cinco millones noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a un total de \$ 5, 907,827.80 (Cinco millones novecientos siete mil ochocientos veintisiete pesos 80/100 M.N.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Tercera.- Forma de pago.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por parte de "EL PROVEEDOR", junto con los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal Federal en la que se indique los servicios realizados número de PROVEEDOR, número de contrato, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en cada una de la unidades que hayan solicitado su requerimiento para que posteriormente se le entregue al PROVEEDOR y la presente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey, Nuevo León C.P. 64010, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

[Vertical text on the right margin, likely a stamp or official note]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
Número de registro en SAI No. C5M0002

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Durante la vigencia del contrato el contratista queda obligado a entregar al INSTITUTO, junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" e "INFONAVIT", vigente y positiva.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios realizados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Relacionadas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro en Monterrey, Nuevo León C.P. 64010, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (Número de CLABE Bancaria Estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula de Identificación Fiscal, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR" asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cuarta.- Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la cláusula primera, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el Anexo 2 (Dos) Propuesta Económica, a cubrir por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación del servicio el día 01 de enero de 2025. Los siguientes servicios deberán realizarse según en el anexo 2 (dos) Propuesta Económica.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials at the bottom.

Vertical text on the right margin: "Los sellos y firmas de este documento tienen validez por la presencia de la firma de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de este documento. Toda infracción será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 y siguientes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de la entidad." and "El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de la entidad. Toda infracción será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 y siguientes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de la entidad."



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
Número de registro en SAI No. C5M0002

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente adjudicación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

Quinta.- Vigencia.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Sexta.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

Séptima.- Responsabilidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- Impuestos y/o derechos.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Novena.- Patentes y/o marcas.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Décima.- Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguro y Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, esta será indivisible.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), en la Oficina de Licitaciones y Contratos, ubicada en Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey Nuevo León, C. P. 64010.

Vertical text on the right margin, likely a stamp or official note, partially obscured by signatures.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
Número de registro en SAI No. C5M0002

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del INSTITUTO, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía en el Área de la Oficina de Licitaciones y Contratos.

De conformidad con el artículo 81 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Décima primera.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera Inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Décima segunda.- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio adjudicado.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 y 96 de su Reglamento "el IMSS" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la presentación del servicio contratado, será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato adjudicado será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema Prei Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de la oficina de destino. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada. Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de la oficina de destino. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left and several initials at the bottom.]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
Número de registro en SAI No. C5M0002

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del INSTITUTO.

Décima tercera.- Terminación anticipada.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima cuarta.- rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se mencionan más adelante, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO"
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials at the bottom.

Vertical text on the right margin: "NOTA: Este documento tiene validez para el periodo de vigencia de la licitación de Servicios de Conservación y Mantenimiento de Bienes Muebles del Estado de Nuevo León, en el marco de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024, con fecha de inicio el 12 de septiembre de 2024 y término del 12 de septiembre de 2025. La validez de este documento se extingue al momento de la adjudicación de la licitación. No se permite su reproducción o uso para fines distintos a los señalados en el presente documento. En caso de duda, consultar con el área de Atención al Cliente del IMSS." and "La validez de este documento se extingue al momento de la adjudicación de la licitación de Servicios de Conservación y Mantenimiento de Bienes Muebles del Estado de Nuevo León, en el marco de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024, con fecha de inicio el 12 de septiembre de 2024 y término del 12 de septiembre de 2025. La validez de este documento se extingue al momento de la adjudicación de la licitación. No se permite su reproducción o uso para fines distintos a los señalados en el presente documento. En caso de duda, consultar con el área de Atención al Cliente del IMSS."



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002

7. En el supuesto de que la **Comisión Federal de Competencia**, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". La sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Décima quinta.- Procedimiento de rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" , dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso 1), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción segunda, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Los datos públicos del presente documento fueron revisados por el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la función revisada por el Departamento Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social en el día 11 de mayo de 2024.

La revisión técnica se realizó en base a la justificación de la necesidad de la adquisición de bienes, servicios y obras, de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el día 11 de mayo de 2024.

La revisión técnica se realizó en base a la justificación de la necesidad de la adquisición de bienes, servicios y obras, de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el día 11 de mayo de 2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002

<p>Por "EL PROVEEDOR"</p> <p></p> <p>Lic. Norma Estrellita Buentelío Guajardo Representante Legal RFC PSE171017KQ3</p>	<p>Por "EL INSTITUTO"</p> <p></p> <p>Dra. Miralda Aguilar Patraca Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Nuevo León</p>
<p>Por "EL INSTITUTO"</p> <p></p> <p>Lic. José Antonio Bueno Farías Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p>Por "ÁREA CONTRATANTE"</p> <p></p> <p>Mtro. Arrik Salvatierra García Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>
<p>Por "EL ÁREA REQUIRENTE"</p> <p></p> <p>Arq. Francisco Antonio De León Estruch Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>Por "EL INSTITUTO"</p> <p></p> <p>C.P. Edgar Velázquez Pedraza Jefe de Oficina de Conservación</p>
<p>Por "EL ÁREA TÉCNICA"</p> <p></p> <p>Ing. José Antonio Ramos Santillana Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona I</p>	<p>Por "EL ÁREA TÉCNICA"</p> <p></p> <p>Ing. Pablo Emmanuel Navarro Murillo Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona II</p>

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025

H

A



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002

Por "EL ÁREA TÉCNICA"

Ing. Mario Alberto Ramos Reta
 Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona III

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

Jefe de Conservación de Unidad	Unidad a su cargo
 Ing. David Osvaldo Gonzalez Cardona Jefe de Conservación de Unidad Zona No.03	H. G. Z. No.67
 Ing. Arturo De Anda Valdez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.04	H. G. Z. No.04
 Ing. Mauricio Lemus Maldonado Jefe de Conservación de Unidad Zona No.05	U. M. F. No.05 Centro de Seguridad Social No.8

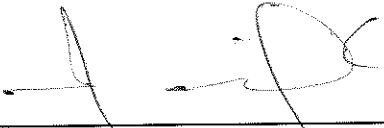
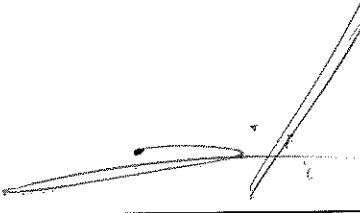


SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large '14' in the center.

Vertical text on the right margin: "El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social... La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada fuera de los canales oficiales de comunicación." and other small text.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002

 <hr/> <p>Ing. Daniel Escobedo Berrones Jefe de Conservación de Unidad Zona No.06</p>	<p>H. G. Z. No.06</p>
 <hr/> <p>Ing. Jacobo Hiram López De León Jefe de Conservación de Unidad Zona No.07</p>	<p>U. M. F. NO.07 U. M. A. A. NO.07 U. M. F. NO.24 U. M. F. NO.58 U. M. F. NO.64</p>
 <hr/> <p>Ing. Nestor Hugo Loredo Soto Jefe de Conservación de Unidad Zona No.08</p>	<p>Centro de Seguridad Social No.1</p>
 <hr/> <p>Ing. José Ramiro Sanmiguel Gutiérrez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.09</p>	<p>Central de Servicios Felix U. Gomez</p>

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

[Handwritten signature]

#C

[Handwritten signatures and marks]
 15

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las restricciones de acceso establecidas en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda permitida la impresión en su totalidad.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
Número de registro en SAI No. C5M0002

 Ing. Humberto Daniel Urbina Vázquez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.10 y 19 [Redacted]	H. G. S. Z. No.10 U. M. F. No.19
 Ing. Ruben Olivares Salazar Jefe de Conservación de Unidad Zona No.11 [Redacted]	H. G.S. Z. No.11 U. M. F. No.13 U. M. F. No.16 Centro de Seguridad Social No.6
 Ing. Anibal Muñiz Silva Jefe de Conservación de Unidad Zona No.12 [Redacted]	Centro de Seguridad Social No.7
 Ing. Mario Alberto García Salinas Jefe de Conservación de Unidad Zona No.13 [Redacted]	U. M. F. No.66
 Ing. Jaime Aurelio Martínez Hernández Jefe de Conservación de Unidad Zona No.14 [Redacted]	Central de Servicios Lincoln

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



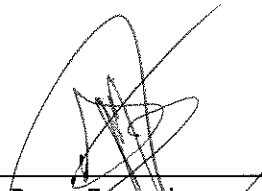

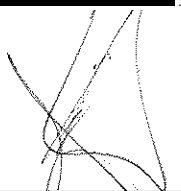
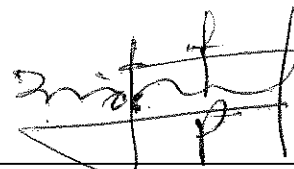
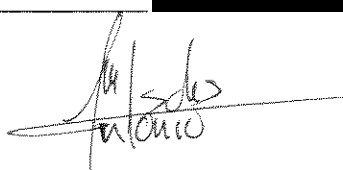
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
Número de registro en SAI No. C5M0002

 Ing. Néstor Hugo Loredó Soto Jefe de Conservación de Unidad Zona No.15 [Redacted]	U. M. F. No.03 U. M. F. No.15
 Ing. Miguel Angel Mendoza Dávila Jefe de Conservación de Unidad Zona No.16 [Redacted]	U. M. F. No.36
 Ing. Ricardo Artemio Esparza Gonzalez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.17 [Redacted]	H. G. Z. No.17
 Ing. Juan Jose Gonzalez Estrada Jefe de Conservación de Unidad Zona No.20 [Redacted]	Planta de Lavado
 Ing. Juan Bustos Reynosa Jefe de Conservación de Unidad Zona No.22 [Redacted]	U. M. F. No.43

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
Número de registro en SAI No. C5M0002

 Ing. Alejandro Roque Zamarripa Jefe de Conservación de Unidad Zona No.24 [Redacted]	UMMA No.65
 Ing. Juan Pedro Cordoba Cortez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.26 [Redacted]	U. M. F. No.26
 Ing. José Luis Campos Hernández Jefe de Conservación de Unidad Zona No.28 [Redacted]	U. M. F. No.28 U. M. F. No.37
 Ing. Mario Pérez Jimenez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.29 [Redacted]	U. M. F. No.35
 Ing. Juan Antonio Solis Melendez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.30 [Redacted]	U. M. F. No.30

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115. DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

El presente proceso se cancela en virtud de la falta de justificación, presentación, tramitación, emisión y condiciones de la licitación, en el momento de la adjudicación de la licitación por parte de la autoridad de la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



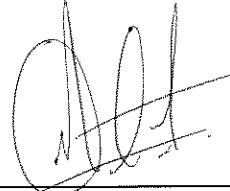
Handwritten marks and signatures on the left margin.

Handwritten initials 'HC' at the bottom left.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002

 <hr/> <p>Ing. Erik Garcia Colunga Jefe de Conservación de Unidad Zona No.31</p>	<p>U. M. F. No.31 Central de Servicios san Nicolás</p>
 <hr/> <p>Ing. Ulises Martagon Rodríguez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.32</p>	<p>U. M. F. No.32 U. M. F. No.68</p>
 <hr/> <p>Ing. Marcela Saldivar Vazquez Jefe de Conservación de Guarderías</p>	<p>Guardería No.1 Guardería No.2 Guardería No.3 Guardería No.4 Guardería No.5</p>

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de prestación de servicios celebrado entre el INSTITUTO Mexicano del Seguro Social y Productos y Servicios EB, S.A de C.V., de fecha, 31 de diciembre de 2024, por un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ 5, 092,955.00 (Cinco millones noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a un total de \$ 5, 907,827.80 (Cinco millones novecientos siete mil ochocientos veintisiete pesos 80/100 M.N.).

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Los datos indicados en esta página, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son de carácter público. No obstante, se advierte que la información contenida en esta página puede ser considerada como confidencial de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información contenida en esta página puede ser considerada como confidencial de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002

Anexo 1
 Dictamen de disponibilidad presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000036204 - 2025

Dependencia Solicitante: D0020 Delegación Nuevo León
 CCO División de Conservación
 20A10010 Oficina Deleg NL + Sub Deleg 3

Descripción:

Servicio: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

Fecha Impresión: 27/11/2024 Fecha Validación: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,000,000.00
 Cuenta: 42062441 Partida presupuestaria: 25901 Otros productos químicos

CANTIDAD QUÍMICA (en unidades de medida)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 6,000,000.00
 SEIS MILLONES PESOS 00/100 MN

ARG: FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH

JEFE DE DEPTO. DE CONSERVACION Y S.G.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de su sistema de gestión documental. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados. El IMSS no se hace responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso indebido de esta información.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials at the bottom.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002

Anexo 2
 Propuesta Económica



Productos
 y Servicios EB

F O R M A T O 0 7

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No.	Descripción	Unidad de Medida	Máximos	P.U.	Importe
1	ÁCIDO SULFÚRICO INDUSTRIAL 98%	KILOGRAMO	30000	\$23.95	\$718,500.00
2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 - 12 %	KILOGRAMO	30000	\$19.90	\$597,000.00
3	POLIMETACRILATO DE SODIO	KILOGRAMO	10,000	\$47.00	\$470,000.00
4	MEZCLA DE POLIFOSFATOS	KILOGRAMO	8,000	\$79.00	\$632,000.00
5	SULFITO DE SODIO CATALIZADO	KILOGRAMO	5,000	\$79.00	\$395,000.00
6	INHIBIDOR FOSFONOCARBOXÍLICO CON TERPOLÍMERO	KILOGRAMO	2,300	\$77.00	\$177,100.00
7	NITRITOS, NITRATOS CON SURFACTANTES ANIÓNICOS	KILOGRAMO	3,500	\$33.00	\$115,500.00
8	BRODA BASE CLORURO DE ALQUILTETRAHYL BENZILÓICO	KILOGRAMO	5,000	\$77.00	\$385,000.00
9	SAL INDUSTRIAL EN GRANO	KILOGRAMO	50,000	\$15.80	\$790,000.00
10	ÁCIDO CLORHÍDRICO	KILOGRAMO	350	\$20.00	\$7,000.00
11	ÁCIDO CLORHÍDRICO AL 50 %	LITRO	8	\$220.00	\$1,760.00
12	VERSEMATO DE SODIO	LITRO	55	\$180.00	\$9,900.00
13	ALMIDÓN SOLUBLE	LITRO	10	\$230.00	\$2,300.00
14	YODURO YODATO AL 0.125	LITRO	20	\$289.00	\$5,780.00
15	TIRILLAS DE MEDICIÓN DE PH	PIEZA	40	\$300.00	\$12,000.00
16	ÁCIDO SULFÚRICO AL 0.02	LITRO	20	\$250.00	\$5,000.00
17	ERIOCROMO NEGRO EN FRASCO DE 100 GR	PIEZA	20	\$220.00	\$4,400.00
18	MOLIBDATO DE AMONIO.	LITRO	50	\$360.00	\$18,000.00
19	POLVO INDICADOR MUREXIDE EN FRASCO DE 100 GR	PIEZA	20	\$200.00	\$4,000.00
20	BUFFER DUREZA TOTAL	LITRO	20	\$290.00	\$5,800.00
21	BUFFER DUREZA CALCIO	LITRO	20	\$200.00	\$4,000.00
22	INDICADOR NARANJA DE METILO	LITRO	14	\$180.00	\$2,520.00
23	INDICADOR DE FENOLFTALEINA	LITRO	15	\$180.00	\$2,700.00
24	ORTOTOLIDINA	LITRO	9	\$220.00	\$1,980.00
25	CLORURO ESTANOSO	LITRO	10	\$380.00	\$3,800.00

888888

PRODUCTOS Y SERVICIOS EB, S. A DE C.V. VICENTE SUÁREZ 1574
 ESQ. PRIV. CENTRAL COL. TERMINAL 64580, MONTERREY, N.L.
 © 18118148-4403 PROSEREB

www.productosyservicios.com

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Vertical text on the right margin, including a stamp and various handwritten notes.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002



Productos y Servicios EB

26	KIT COMPARADOR DE CLORO Y PH DE 0.2 A 3.0 PPM	PIEZA	5	\$250.00	\$1,250.00
27	KIT COMPARADOR DE FOSFATOS	PIEZA	5	\$1,805.00	\$9,025.00
28	KIT DE FOSFATOS DE DISCO 0-50 PPM	PIEZA	5	\$1,805.00	\$9,025.00
29	MEDIDOR DE SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES (SOLIDÓMETRO)	PIEZA	4	\$1,950.00	\$7,800.00
30	ÁCIDO CÍTRICO	KILOGRAMO	300	\$67.00	\$20,100.00
31	HIPOCLORITO DE SODIO	KILOGRAMO	20000	\$19.90	\$398,000.00
32	SAL TIPO PELLET	KILOGRAMO	900	\$24.00	\$21,600.00
33	CLARIFICADOR DE ALBERCA	LITRO	120	\$72.00	\$8,640.00
34	ALGUICIDA PARA TRATAMIENTO DE ALBERCAS (EN PORRÓN DE 20 LT)	PIEZA	44	\$1,500.00	\$66,000.00
35	ALGUICIDA PARA TRATAMIENTO DE ALGA VERDE	KILOGRAMO	25	\$69.00	\$1,725.00
36	ALGUICIDA PARA TRATAMIENTO DE ALGA NEGRA	KILOGRAMO	7	\$80.00	\$560.00
37	TRICLORO EN POLVO (PRESENTACIÓN DE 20 KG)	PIEZA	8	\$5,500.00	\$44,000.00
38	TRICLORO TABLETA DE 3" (PRESENTACIÓN DE 20 KG)	PIEZA	10	\$5,500.00	\$55,000.00
39	SOLUCIÓN DE AJUSTE DE PH+ (PRESENTACIÓN DE 10 KG)	PIEZA	12	\$900.00	\$10,800.00
40	SOLUCIÓN DE AJUSTE DE PH- (PRESENTACIÓN DE 10 KG)	PIEZA	11	\$900.00	\$9,900.00
41	ORTOTOLIDINA	LITRO	13	\$220.00	\$2,860.00
42	KIT COMPARADOR PARA CLORO RESIDUAL, ESCALA DE 0.02 A 3.00 PPM	PIEZA	6	\$1,150.00	\$6,900.00
43	ROJO DE FENOL	LITRO	5	\$180.00	\$900.00
44	ARENA 10-20	KILOGRAMO	1,000	\$20.00	\$20,000.00
45	ARENA 20-40	KILOGRAMO	1,000	\$20.00	\$20,000.00
46	TOBERA MICROANURADA DE 3/4", TIPO JOHNSON	PIEZA	22	\$90.00	\$1,980.00
47	MANERAL DE ALUMINIO DE 7 METROS	PIEZA	3	\$1,400.00	\$1,200.00
48	MANGUERA PARA ASPIRADORA DE ALBERCAS DE 15 METROS DE LONGITUD	PIEZA	3	\$1,750.00	\$5,250.00
49	RED TIPO BOLSA	PIEZA	2	\$990.00	\$1,980.00
				SubTotal	\$5,092,855.00

68888

PRODUCTOS Y SERVICIOS EB, S. A. DE C.V. VICENTE SUÁREZ 1570,
 ESC. PRIV. CENTRAL, CCI, TERMINAL 64500, MONTERREY, N.L.
 © 0111148-4493 | PROSEREB

www.productosyservicios.com

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials at the bottom.

Vertical text on the right margin, including a small logo and some illegible text.




Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002



IVA	\$814,872.60
Total	\$5,907,827.60

CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.
 Los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos),


 Norma Estrellita Buentello Guajardo
 Representante Legal



PRODUCTOS Y SERVICIOS EB, S. A DE C.V. VICENTE SUÁREZ 1570
 ESO, PRIV. CENTRAL COL. TERMINAL 615B0, MONTERREY, N.L.
 ☎ (81) 8148-4493 #PROSEREB

(Handwritten signatures and marks)

23

Los servicios justificados por el presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de la disposición en el artículo 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para verificar que los precios ofertados en el presente documento son razonables y acorde a los precios de mercado. Asimismo, se verificó que el proveedor es una persona física o moral inscrita en el Registro Público de Comercio y que cuenta con el domicilio real en el territorio nacional.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002

Anexo 4
 Of. Administradores de contrato

Oficio N° 209001/140100/7054/2024

Monterrey, N. L., a 13 de diciembre de 2024

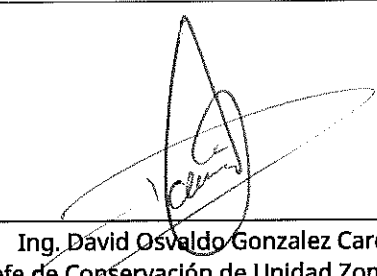

Arq. Francisco Antonio De León Estruch
 Jefe de Conservación y Servicios Generales
 Presente.-

Me refiero al proceso de contratación para el Suministro de productos químicos para tratamiento de agua de torres de enfriamiento, generadores de vapor y albercas a realizarse en unidades médicas, administrativas y de servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

Al respecto, me permito informarle que el que suscribe actuará como "Administradores del contrato" para el servicio requerido, ya que es importante recibir los trabajos realizados de acuerdo a las necesidades de la unidad, con la finalidad de dar continuidad a los servicios prestados por la unidad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

Jefe de Conservación de Unidad	Unidad a su cargo
 Ing. David Osvaldo Gonzalez Cardona Jefe de Conservación de Unidad Zona No.03 [Redacted]	H. G. Z. No.67
 Ing. Arturo De Anda Valdez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.04 [Redacted]	H. G. Z. No.04

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

Los datos, textos del presente documento fueron revisados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115, inciso IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.O.F. 20 de marzo de 2025.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'C' and 'H'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'mg', '9', and various initials.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
Número de registro en SAI No. C5M0002

 Ing. Humberto Daniel Urbina Vázquez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.10 y 19	H. G. S. Z. No.10 U. M. F. No.19
 Ing. Rubén Olivares Salazar Jefe de Conservación de Unidad Zona No.11	H. G. S. Z. No.11 U. M. F. No.13 U. M. F. No.16 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL No.6
 Ing. Anibal Muñiz Silva Jefe de Conservación de Unidad Zona No.12	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL No.7
 Ing. Mario Alberto García Salinas Jefe de Conservación de Unidad Zona No.13	U. M. F. No.66
 Ing. Jaime Aurelio Martínez Hernández Jefe de Conservación de Unidad Zona No.14	CENTRAL DE SERVICIOS LINCOLN

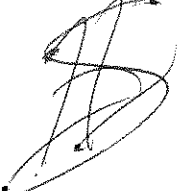
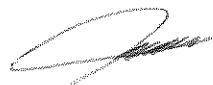
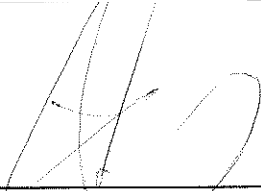
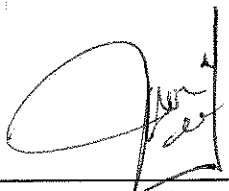

La presente justifica el presente documento...
NACIONAL
La función pública se crea...
El presente justifica la creación...
El presente justifica la creación...
El presente justifica la creación...

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

J
C



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002

 <hr/> <p>Ing. Nestor Hugo Loredó Soto Jefe de Conservación de Unidad Zona No.15</p>	<p>U. M. F. No.03 U. M. F. No.15</p>
 <hr/> <p>Ing. Miguel Ángel Mendoza Dávila Jefe de Conservación de Unidad Zona No.16</p>	<p>U. M. F. No.36</p>
 <hr/> <p>Ing. Ricardo Artemio Esparza González Jefe de Conservación de Unidad Zona No.17</p>	<p>H. G. Z. No.17</p>
 <hr/> <p>Ing. Juan José González Estrada Jefe de Conservación de Unidad Zona No.20</p>	<p>Planta de Lavado</p>
 <hr/> <p>Ing. Juan Bustos Reynosa Jefe de Conservación de Unidad Zona No.22</p>	<p>U. M. F. No.43</p>

Los datos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Campo Operativo en la Unidad de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3.1 de la Ley General de Organización de la Administración Pública de México y de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
Número de registro en SAI No. C5M0002

 Ing. Alejandro Roque Zamarripa Jefe de Conservación de Unidad Zona No.24 [Redacted]	UMMA No.65
 Ing. Juan Pedro Cordoba Cortez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.26 [Redacted]	U. M. F. No.26
 Ing. José Luis Campos Hernandez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.28 [Redacted]	U. M. F. No.28 U. M. F. No.37
 Ing. Mario Pérez Jimenez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.29 [Redacted]	U. M. F. No.35
 Ing. Juan Antonio Solis Melendez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.30 [Redacted]	U. M. F. No.30

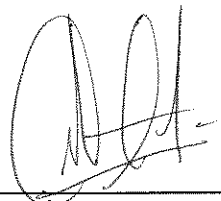
SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de la oficina de destino. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. El Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva todos los derechos de esta información. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda permitida la impresión en su totalidad de este documento. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda permitida la impresión en su totalidad de este documento. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda permitida la impresión en su totalidad de este documento.

H
C
[Handwritten signatures and marks]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-67-2024
 Número de registro en SAI No. C5M0002

 <hr/> <p>Ing. Erik Garcia Colunga Jefe de Conservación de Unidad Zona No.31</p>	<p>U. M. F. No.31 Central de Servicios san Nicolás</p>
 <hr/> <p>Ing. Ulises Martagon Rodríguez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.32</p>	<p>U. M. F. No.32 U. M. F. No.68</p>
 <hr/> <p>Ing. Marcela Saldivar Vazquez Jefe de Conservación de Guarderías</p>	<p>GUARDERIA No.1 GUARDERIA No.2 GUARDERIA No.3 GUARDERIA No.4 GAURDERIA No.5</p>

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser difundido ni utilizado para fines ajenos a los que se creó. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'K' and 'C' on the left, and various initials and a date '30' in the center and right.